Dictamen MITIC de Modificación de las EETT estándares de equipos informáticos

APROBADO

según Resolución Senatics N° 184/16, que reglamenta el procedimiento

En base al análisis realizado, el Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicación (MITIC) resuelve:
APROBAR la modificación propuesta por, **CORTE SUPREMA DE JUSTICIA,** a las especificaciones técnicas estándares.
Los detalles a continuación:
Al respecto, se informa que no se encontraron puntos objetables en su solicitud. Cabe aclarar que la consideración de cumplimiento se da únicamente en base a las características técnicas y a las justificaciones presentadas por la solicitante, siendo ésta, la única responsable de la definición de las especificaciones técnicas que satisfacen sus necesidades, de la utilización que dará posteriormente al equipo, así como de la cantidad a ser adquirida.

Computadoras Tipo 2 - Intermedia

Cantidad requerida: 40

Especificaciones	Características a ser modificadas	Justificación
Procesador	Procesador de 4 (cuatro) núcleos físicos mínimo. Cantidad de Subprocesos 8. Frecuencia base 2.4 GHz. Memoria Cache 8 Mb mínimo. Soporte de Virtualización de Hardware Velocidad de Bus Frontal 1600 Mhz como mínimo o Arquitectura DMI2 en adelante o equivalente (Como mínimo Tecnología a multihilo o similar.	Se realiza la siguiente solicitud teniendo en cuenta que la EETT se ajusta a las necesidades de la convocante en cuanto a la capacidad de cómputos requerida para la implementación de los sistemas desarrollados.
Placa Madre	Dos bancos de memoria RAM mínimo Cuatro puertos USB 2.0 mínimo. Dos puertos USB 3.0 mínimo. Una ranura PCI-EX (16x) mínimo. Una ranura PCI-EX (1x) libre luego de expansiones (en caso de necesitar utilizar las ranuras de expansión PCI-EX). Un puerto VGA o DVI o	Para el presente llamado no es requerido que los equipos cuenten con 4 bancos de memoria y tampoco controladora de soporte raid.

Fecha de Emisión: 16 marzo 2021, 10:56

Código Verificación:

SERGIO HERNAN VERA PUCHETA

Firmado digitalmente por SERGIO HERNAN VERA PUCHETA
Nombre de reconocimiento (DN): givenName=SERGIO HERNAN, sn=VERA PUCHETA, serialNumber=CI4183454, cn=SERGIO HERNAN VERA PUCHETA, ou=FIRMA F2, o=PERSONA FISICA, c=PY
Fecha: 2021.03.16 11:00:31 -03'00'

Aprobado por Director General de Infraestructura y Conectividad

Código de Verificación:
cqct plnk 1fcp
Verifique la validez de este documento en:
https://servicios.mitic.gov.py/simple/validador

APROBADO

según Resolución Senatics N° 184/16, que reglamenta el procedimiento

	DisplayPort o HDMI (compatible con el monitor ofertado). Un puerto de red RJ45 integrado	
Memoria RAM	Memoria RAM Tipo DDR4 2666Mhz o superior 8(ocho)GB como mínimo, debe quedar al menos 1 (un) banco de memoria vacío para futuras expansiones, capacidad para ampliación de memoria RAM reconocida por la BIOS de la placa madre a 16 GB mínimo	Se realiza la presente solicitud a fin de clarificar las EETT.
Unidad de Disco Duro	Disco duro SATA II o superior de 7200 rpm 500GB mínimo capacidad de fabrica	No es requerida la posibilidad de raid.
Tarjeta de Video	Tarjeta de video integrada. Salida compatible con el monitor ofertado, deberá soportar la resolución 1920 x 1080 en 60 Hz o superior 512MB como minimo.	Se solicita excluir la opción de una tarjeta Dedicada tipo PCI EXPRESS, ya que para el trabajo que esta institución pretende dar a las computadoras es suficiente la TARJETA INTEGRADA, esto también ahorra en costos a la institución.
Monitores	De la misma marca que el CPU. Conexión VGA o DVI o DisplayPort o HDMI. Pantalla plana. Voltaje requerido 220v 50 Hz (No se aceptarán monitores con fuente externa). Debe cumplir con el Estandar Energy Star o similar. Monitor tipo LED de 17” pulgadas como mínimo, widescreen. Resolución 1280 horizontal x 800 vertical o superior	Se realiza la presente solicitud a fin de clarificar las EETT.
Comunicaciones	Tarjeta de Red Puerto RJ45 10/100/1000Mbps integrada, Tarjeta de Red Wireless 802.11b/g/n instalada en ranura PCI-EX de	No se requiere tarjeta de red adicional.

Fecha de Emisión: 16 marzo 2021, 10:56

Código Verificación:

Aprobado por Director General de Infraestructura y Conectividad

Código de Verificación:
cqct plnk 1fcp
Verifique la validez de este documento en:
https://servicios.mitic.gov.py/simple/validador

APROBADO

según Resolución Senatics N° 184/16, que reglamenta el procedimiento

	300 Mbps con doble antena como mínimo	
Fuente de Alimentación	Voltaje 220Voltios a 50Hertz, La fuente deberá soportar la carga de todos los componentes del equipo. Debe cumplir con el Estándar Energy Star o Similar Debe incluir cables de poder NEMA 5-15 y supresor de picos de 1,5mts mínimo.	Se realiza la presente solicitud a fin de clarificar las EETT.
Licencias	Licencia de Windows 10 Pro de 64 Bits en español última versión, pre instalado y configurado con todas las actualizaciones y activaciones necesarias, con posibilidad de downgrade. Software Microsoft Office Estándar 2016 OPL Gobierno, pre instalado original en español, con licencia legal y CD de recuperación. Activado y Certificación Adjunta.	Se solicita eliminar el requerimiento de Down grade pues no es requerido por la convocante, además se solicita agregar el software de Microsoft Office ya que son imprescindibles en el momento de la utilización de los sistemas de la institución
Garantía (Escrita)	Mínimo 36 meses Incluye: Soporte de atención de Hardware, Mano de Obra y Repuestos incluyendo traslado de los equipos de la oficina del cliente al proveedor y viceversa a cargo del proveedor. Si la reparación implica la indisponibilidad del equipo por más de 5 días, el proveedor deberá comunicar por escrito el motivo de la demora y proporcionar un equipo de reemplazo de similar o mejor característica del equipo con fallas, hasta concluir las tareas y reponer operativamente el equipo en reparación sin costo para la institución.	Se solicita ampliar el plazo de garantía a fin de precautelar los bienes a ser adquiridos.

Fecha de Emisión: 16 marzo 2021, 10:56

Código Verificación:

Aprobado por Director General de Infraestructura y Conectividad

APROBADO

según Resolución Senatics N° 184/16, que reglamenta el procedimiento

Fecha de Emisión: 16 marzo 2021, 10:56

Código Verificación:

Aprobado por Director General de Infraestructura y Conectividad

Código de Verificación:
cqct plnk 1fcp
Verifique la validez de este documento en:
https://servicios.mitic.gov.py/simple/validador